

EL MONITOR

PERIODICO OFICIAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Este periódico se publica los
miércoles de cada semana. Se
cambia con todos los periódicos
nacionales y extranjeros.

TOMO II.—NUMERO 20.

MEDELLIN, MIÉRCOLES 14 DE MAYO DE 1873.

La serie de 26 números vale \$ 1.
ADELANTADO. Son agentes del
Director de la Imprenta y los
Colectores de la Hacienda del E.

CONTENIDO.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

SECCION OFICIAL.

| | |
|---|-----|
| Circular número 17, en la que se dan algunas disposiciones relativas a la enseñanza en las escuelas..... | 153 |
| Nota al Inspector de la enseñanza del Departamento de Oriente, relativa al local de la escuela pública de ultima del distrito del Retiro..... | 153 |
| Nota del Director general de instrucción pública de Cundinamarca, en la que solicita el envío de una lista..... | 153 |
| Contestaciones..... | 154 |
| Nota del Inspector de la enseñanza del Departamento de Occidente en la que anuncia la apertura de una escuela en el Frontino..... | 154 |
| Contestación..... | 154 |
| Nota del Rector de la Universidad de Antioquia, a la que acompaña un informe del Catedrático de la Escuela de matemáticas superiores..... | 154 |
| Informe del Director de las Escuelas Normales y Modelos del Estado..... | 154 |

SECCION NO OFICIAL.

| | |
|---|-----|
| Variiedades..... | 155 |
| Lecionales de historia..... | 156 |
| Un horario libre..... | 158 |
| Reglamento para el uso de las escuelas primarias..... | 159 |

SECCION OFICIAL.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

CIRCULAR NÚM. 17,

en la que se dan algunas disposiciones relativas a la enseñanza.
Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano de Antioquia.—Poder Ejecutivo.—El Secretario de Gobierno.—Sección de instrucción pública.—Medellín, 10 de mayo de 1873.

Señor Inspector de la enseñanza del Departamento de...

Por varios informes recibidos, en la Dirección general de instrucción pública, se sabe que en algunas escuelas no se da a los alumnos la enseñanza diaria que determina el Decreto orgánico de la instrucción primaria del Estado.

Esto, como muy bien lo comprende usted, es muy perjudicial para la buena marcha de los establecimientos de educación; porque ella en su mayor parte, depende de la regularidad en los estudios.

En los artículos 31, 32 y 33 del Decreto indicado, se determinan cuántas y cuáles serán las horas que deben destinarse al estudio y al recreo. Es indispensable que se dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en esos artículos.

Las horas de enseñanza diariamente no pueden ser menores de 6 para todos los alumnos. De los días de trabajo, cuando alguno de ellos no fuere de fiesta de guarda, solo el jueves por la tarde no habrá lecciones en la escuela; y los alumnos, presididos por el Director, harán un paseo al campo para ejercitarse en la carrera, el salto, la lucha, el baño y demás ejercicios para desenvolver la agilidad y la fuerza.

El señor Director general de instrucción pública, espera que usted se dirijirá a los señores Directores de las escuelas de ese Departamento, recordándoles el cumplimiento de los artículos indicados; y que usted, se informará con frecuencia sobre si los cumplen estrictamente.

Soy de usted muy atento seguro servidor,

Luis M. Mejía A.

NOTA

al Inspector de la enseñanza del Departamento de Oriente relativa al local de la escuela de niñas del distrito del Retiro.

Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano de Antioquia.

Poder Ejecutivo.—El Secretario de Gobierno.—Sección de instrucción pública.—Número 407.—Medellín, 10 de mayo de 1873.

Señor Inspector de la enseñanza del Departamento de Oriente.—Ma-riñita.

En la nota que con fecha 5 del presente, número 393, tuve la honra de dirigirle en contestación a la muy atenta de usted, número 80, en que se sirvió trascribirme los informes de los Visitadores de las escuelas de ese Departamento, no le llevé la atención respecto del hecho de carecer el distrito del Retiro de local para la escuela de niñas; porque creí más conveniente hablarlo con especialidad sobre hecho tan notable.

Es sensible, además de ser muy perjudicial, que un distrito tan importante como el mencionado, y donde siempre ha manifestado interés por la educación, la escuela de niñas no cuente con un local propio para la enseñanza, y más sensible aún que todavía no se hayan dado los pasos conducentes para comprarlo o construirlo.

No es de suponerse que el Retiro, distrito rico en rentas públicas, no pueda destinar una parte de ellas para fomentar debida y convenientemente la instrucción de la mujer, quien por su naturaleza y posición está llamada a influir de una manera tan notable y trascendental en la educación del pueblo.

En el decreto dictado por la Dirección general de instrucción pública en 1º de diciembre de 1871, publicado en el número I.º del tomo I.º de "El Monitor", se dispuso lo conveniente para conseguir la construcción de locales para las escuelas del Estado. Tengo motivos para creer que usted, de acuerdo con el artículo 1º de ese decreto, designaría al Retiro como uno de los distritos donde debían construirse dichos locales; pues no es posible suponer que se le exceptuase de cumplir con ese deber cuando no carece de los recursos necesarios para darle pronto cumplimiento.

De orden del señor Director general de instrucción pública le escribe la presente manifestándole que él espera de usted que se dirigirá a la Corporación municipal y al Curador de la enseñanza del Retiro, exigiéndoles que dicten las medidas indispensables con el fin de construir lo más pronto posible un local para la escuela de niñas, y de hacerle al de niños la reforma a que se refiere el señor Visitador de las escuelas de ese distrito, consistente en agregarle una pieza cuya construcción está decretada.

Suplico a usted que se sirva informarme sobre el resultado que tenga el asunto de que le hablo.

Me suscribo de usted

Su muy atento seguro servidor,

Luis M. Mejía A.

NOTA

del Director general de instrucción pública de Cundinamarca en la que pide que se le envíe una lista.

Estados Unidos de Colombia.—Dirección general de instrucción pública primaria.—Número 729.—Bogotá, 19 de marzo de 1873.

138

133